



DECRETO ALCALDICIO N° 359
DESTINO BIENES DADOS DE BAJA CESFAM
COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 27 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El decreto Alcaldicio N° 2326 de fecha 14.08.2019 que autoriza dar de baja Bienes del CESFAM de la comuna de Requinoa, los cuales registraban estado (malo), por lo que no es factible incorporarlos a remate público.

DESCRIPCION	ESTADO	CANTIDAD
Central Telefónica CTC	Malo	1
Gabinetes de computador	Malo	4
Teléfono Panasonic Modelo KX-TSLX Incompleto	Malo	1
Escáner Canon Modelo Canon scan Lide 25	Malo	1
Switch D-Link Modelo Des-1008D	Malo	1
Monitor AO LCD 19" negro	Malo	1
Monitor AO LCD 14" negro	Malo	1
Teclado universal	Malo	3
Impresora HP Laser Jet P1005	Malo	1
UPS azul con batería	Malo	1
Impresora HP Deskjet 2250 Multifuncional	Malo	1
OC AIO MSI Mod. A923	Malo	2
Autoclave Cristofoli	Malo	1
Autoclave Handiclave	Malo	1
Ventiladores de sobremesa	Malo	5
Hervidores	Malo	2
Sillas de escritorio	Malo	5
Ventilador de pedestal	Malo	1
Estufa a leña marca Bosca	Malo	1
Taza de baño con estanque	Malo	1
Mueble tipo Kardex color miel	Malo	1
Mueble de melanina color blanco	Malo	1
Camilla metálica color blanco con ruedas	Malo	3

Que el municipio no cuenta con bodegas u otro lugar que permitan el acopio de estos elementos que no son reutilizables ni susceptibles de ser rematados en subasta pública.

La providencia del Sr. Alcalde que establece que dichos bienes sean trasladados al Relleno Sanitario La Yesca.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE que los bienes dados de baja en Decreto Alcaldicio N° 2326 de fecha 14.08.2019 (Bienes del CESFAM de Requinoa), los cuales no son susceptibles de ser incorporados a un remate en Subasta Pública, dado que están clasificados como **MALO**, sean depositados en el Relleno Sanitario La Yesca, ubicado en la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ASV/MAVS/MBV/LTF/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
CESFAM (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

